



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 MAR 2023

2014-5-5-0011153

VISTO: el acuerdo de mejora de gestión, suscripto con fecha 24 de abril de 2017 entre la Dirección General Impositiva (DGI) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) cuyo objeto es el servicio de Trámites Digitales y Gateway de Pagos de Antel, habilitando el procedimiento del sistema de "Solicitud y Pago de Trámites y Servicios y Devolución de Impuestos Recaudados de la DGI por todas las modalidades";

RESULTANDO: I) que previo a la suscripción, el acuerdo fue controlado sin observaciones por Resolución del Tribunal de Cuentas en sesión de 8 de febrero de 2017;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 2022 se amplió el plazo de la contratación hasta el 31 de diciembre de 2022;

III) que se encuentra en trámite un nuevo acuerdo que incluye los servicios mencionados en el Visto;

IV) que se solicitó y obtuvo el consentimiento de ANTEL para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2023 o hasta que se firme el nuevo acuerdo;

V) que ANTEL envía proyecto de adenda a ser aprobado por ambas partes;

VI) que por informe de la DGI se estima una ejecución para el periodo enero a abril de 2023 de \$ 64:856.853 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres);

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco del acuerdo de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de las solicitudes y pagos de trámites y servicios y devolución de impuestos recaudados por la DGI por todas las modalidades;

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

DP/IC/A-DG

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 488, Objeto del Gasto 269.001 (Comisión por Recaudación DGI), objeto de gasto de carácter estimativo;

IV) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 7 de diciembre de 2022 observa la segunda ampliación del plazo del acuerdo hasta el 30 de abril de 2023 como plazo máximo o hasta que se firme el nuevo acuerdo, lo que ocurra primero;

V) que no se comparte la observación realizada por el Tribunal de Cuentas, se mantiene la fundamentación expresada en el Considerando IV) de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 2022 y se destaca que la presente ampliación se realiza al estar gestionándose un acuerdo por un precio inferior por transacción, lo cual redundará en un beneficio económico para la Administración;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliase el plazo del acuerdo mencionado en el Visto a favor de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), hasta el 30 de abril de 2023 como plazo máximo o hasta que se firme el nuevo acuerdo, lo que ocurra primero, y por ende insístase en el gasto por lo expresado en el Considerando V).

2º) Autorízase a la Directora General de Rentas a firmar la adenda con la Administración Nacional de Telecomunicaciones cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

3º) Autorízase el pago por el periodo enero a abril de 2023 de hasta \$ 64:856.853 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres) a ANTEL por los gastos emergentes del Convenio firmado entre la Dirección General Impositiva (DGI) y la referida Administración y sus correspondientes adendas, a valores del año 2022.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

4º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 488, Objeto del Gasto 269.001 (Comisión por Recaudación DGI).

5º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

2014-5-5-0011153

LACALLE POU LUIS

ADENDA

En la ciudad de Montevideo, el ___ de ___ de 202__ comparecen **POR UNA PARTE:** la Administración Nacional de Telecomunicaciones (en adelante "Antel"), con domicilio en esta ciudad en la calle Guatemala 1075, representada en este acto por el Ing. Gabriel Gurméndez y por la Cra. Annabela Suburú, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente; **POR OTRA PARTE:** la Dirección General Impositiva, Unidad Ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante "DGI"), con domicilio en esta ciudad en la calle Avda. Daniel Fernández Crespo 1534, representada en este acto por___; declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.1.- Con fecha 24 de abril de 2017, DGI y Antel suscribieron un Acuerdo con el objeto de poner a disposición de la DGI el servicio de Trámites Digitales y Gateway de Pagos de Antel, habilitando el procedimiento del sistema de "Solicitud y Pago de Trámites y Servicios y Devolución de Impuestos Recaudados de la DGI por todas las modalidades".

1.2.- De acuerdo a la cláusula séptima del mismo, el plazo acordado era de un año a partir de su suscripción con prórrogas automáticas hasta un máximo de cuatro períodos anuales.

1.3.- Con fecha 19 de setiembre de 2022 las partes suscribieron una adenda al referido convenio con el fin de extender el plazo del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Vigencia del Acuerdo

2.1.- Las partes convienen extender el plazo del Acuerdo hasta el día 30 de abril de 2023 o hasta la fecha de suscripción de un nuevo acuerdo en caso que éste sea anterior.

2.2.- Todas aquellas cláusulas que integran el Acuerdo de fecha 24 de abril de 2017, que no hayan sido modificadas por esta Adenda, se mantendrán en vigor.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.